

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.-

Visto que el doctor Julio E.S. Virgolini, Juez a cargo del Juzgado Criminal y Correccional de Sentencia Letra "X", solicita licencia extraordinaria con goce de sueldo desde el 24 al 27 de abril del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en el hecho de haber sido invitado a participar en el Congreso "Direitos Fundamentais do Cidadão da Lei a Realidade", organizado por el Sindicato dos Magistrados do Ministério Publico de Portugal.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional remite las actuaciones con fecha 26 de abril y son recibidas en Secretaría el 2 de mayo.

Que en virtud de la conformidad prestada y toda vez que el lapso solicitado no afecta la correcta prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de sueldo a partir del 24 al 27 de abril del corriente año al señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Sentencia Letra "X", Dr. Julio E. S. Virgolini (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Handwritten signature of Julio S. Nazareno, Minister of the Supreme Court of Justice of the Nation.

Handwritten signature of Margarita Campa Martínez, Vice President of the Supreme Court of Justice of the Nation.

Handwritten signature of Rodolfo C. Barra, Minister of the Supreme Court of Justice of the Nation.

Handwritten signature of Augusto Cesar Belluscio, Minister of the Supreme Court of Justice of the Nation.